



## ACUERDO DE CONCEJO N° 069 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 18 de octubre de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

**VISTOS:** El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, el Proveído N° 1114 de Alcaldía, el Informe N° 859-2024-GM-A/MDS, el Informe Legal N° 398-2024-OGAJ/GM/MDS, Hoja de Coordinación N° 003-2024-RAMC-OACyGD-MDS, Informe N° 1204-2024-OGA-GM/MDS, Informe N° 366-2024-MMPF-OLyP/OGA/GM/MDS, Informe N° 0076-2024-BVME-AC-OLYP-OGA-GM/MDS y Oficio N° 071-2024-DREMOQ/UGEL "MN"-DCETPRO "HZG"-S ingresado con Expediente administrativo N° 7482 sobre solicitud de donación de material reciclado a favor del CETPRO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, según el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; son atribuciones del Concejo Municipal- Aprobar la donación o cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta Pública;

Que, según la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su Artículo 8°.- Del donante, donatario y beneficiarios de la donación en el numeral 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser, la entidad u organización de la entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u organización de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 071-2024-DREMOQ/UGEL "MN"- DCETPRO "HZG"-S, de fecha 27 de agosto del 2024, la Mgr. Lucia Arias Quintanilla- Directora del CETPRO Horacio Zeballos Gámez, solicita donación de materiales reciclados (fierro, alambres, etc.) con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

finalidad que los estudiantes puedan realizar sus prácticas en el Programa de estudios de albañilería y construcciones metálicas, ya que la mayoría de estudiantes no cuentan con los materiales para realizar sus prácticas;

Que, con Informe N° 1204-2024-OGA-GM/MDS, de fecha 01 de octubre del 2024, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 0366-2024-MMPF-OLYP/OGA/GM/MDS, sobre respuesta a solicitud de donación de material reciclado, en la que comunica sobre la disponibilidad de bienes materiales solicitados y recomienda su evaluación por el Pleno del Concejo Municipal consignado en el informe N° 0076-2024-BVME-AC-OLYP-OGA-GM/MDS del encargado de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Samegua y conforme a valorización adjunta a la misma;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 003-2024-RAMC-OACyGD-MDS, de fecha 11 de octubre del 2024, el jefe de Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informar al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que el responsables del área de Almacén Central remite respuesta a la solicitud del CETPRO Horacio Zeballos Gámez, informando que si se cuenta con los materiales solicitados por lo que sugiere solicita que la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión Legal correspondiente y pueda ser evaluado se Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N.° 398-2024-OGAJ-GM/MDS, de fecha 16 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN FAVORABLE para que en Sesión de Concejo se proceda a evaluar el pedido efectuado por la Directora del CETPRO "Horacio Zeballos Gámez" de Samegua, según informe del responsable de Almacén Central sobre disponibilidad de dichos materiales;

Que, con informe N.° 859-2024-GM-A/MDS, de fecha 17 de octubre del 2024, Gerencia Municipal remite el informe legal con opinión favorable, por lo que con Proveído N.° 1114, del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.° 018-2024 de fecha 17 de octubre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la donación de materiales de reciclaje en desuso a favor del CETPRO "HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ", conforme a solicitud presentada por la Mgr. Lucia Arias Quintanilla y disponibilidad de materiales según cuadro de valorización presentada por el encargado de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS  
ALCALDE

CC.ARCHIVO